

ENTIDAD. APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Ocón, a 21 de Junio de 1993.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública de la Cuenta General 1992

III.C.7676

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1992, enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Quel, a 11 de Agosto de 1.993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Notificación de providencia de embargo

III.C.7660

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la PROVIDENCIA DE EMBARGO detallada a continuación.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de EL RASILLO DE CAMEROS ha dictado la siguiente Providencia de embargo en el expediente administrativo de apremio que por los débitos expresados en la presente se instruye contra usted.

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 18.4 del R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre en relación con el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Citado Reglamento sin haber efectuado el ingreso de la deuda apremiada por providencia de fecha 24-02-93, ordeno el embargo de bienes y derechos del deudor DOÑA Mª DE LAS HERAS HERNANDEZ SAENZ en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda mas el recargo de apremio y las costas que el procedimiento haya causado.

Contra la presente providencia de embargo puede usted interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de EL RASILLO de Cameros previo al recurso Contencioso-Administrativo según regula el artículo 58 de la Ley de la citada Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá

en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRE Y APELLIDOS: Mª DE LAS HERAS HERNANDEZ SAENZ.
CONCEPTO: CONTRIBUCIONES ESPECIALES PAVIMENTACION
CALLES. AÑO 1992

TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 14.485 PESETAS

El Rasillo, 5 de Agosto de 1993.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA

Aprobación de Cuentas Generales de 1992

III.C.7661

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1992, enumerados en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Villalba de Rioja, a 10 de agosto de 1993.- El Alcalde-Presidente, Alfredo Fernández Martínez.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993

III.C.7662

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5-8-93 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran las retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del R.D. 500/90, de 20 de Abril que desarrolla el Título VI del texto legal anteriormente citado. Dicho Presupuesto se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados por encontrarse comprendidos en alguno de los apartados del art. 151.1 de la citada Ley 39/88 y por alguno de los motivos tasados que fija el art. anterior en su apartado 2º, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O.R.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Caso contrario se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las reclamaciones formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112 último párrafo número 3 de la Ley 7/85 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En Villalba de Rioja, a 10 de agosto de 1993.- El Alcalde, Alfredo Fernández Martínez.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Contratación de coordinadores de zonas deportivas

IV.A.705

Habiendo sido intervenido el expediente nº 08-6-3.1-075/93, consistente en la contratación de diez coordinadores de zona para cada una de las zonas deportivas de La Rioja, se pone en conocimiento de los interesados que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están a su disposición en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, del Gobierno de La Rioja (Portales nº 1, de Logroño) y en los Ayuntamientos cabecera de zona que se detallan, donde deberán entregar las ofertas económicas y cuanta documentación se exige:

Zonas Deportivas

- . ALFARO
- . ARNEDO
- . CALAHORRA
- . CERVERA DEL RIO ALHAMA
- . HARO
- . LOGROÑO
- . MURILLO DE RIO LEZA

- . NAJERA
- . SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
- . TORRECILLA DE CAMEROS

Dicha documentación se remitirá en un sobre cerrado que indique en su parte exterior «Oferta económica para la contratación de coordinador de zona deportiva. Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.»

La oferta económica será individualizada y por cada una de las zonas deportivas, siendo su montante económico, como máximo, de CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS (494.500 PTAS.) para cada una de ellas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, los Ayuntamientos cabeceras de zona remitirán, las que hubieran recogido, a la Dirección General de Deportes del Gobierno de La Rioja, en un plazo no superior a cinco días.

Logroño, 18 de Agosto de 1993.- El Secretario General Técnico, José Mª Orbañanos Cerrillo.

AYUNTAMIENTO DE AJAMIL

Subasta de dos batidas de jabalí. Temporada 1993/94

IV.A.683

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones Económico-